



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA DE ÁMBITO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2017 (TEMPORADA 2016 / 2017)**

### **PRIMERA.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, con sede en el ámbito territorial de la Comarca de La Ribagorza e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón y de la Federación Deportiva correspondiente, cuyos deportistas estén encuadrados en las categorías escolares de las modalidades deportivas correspondientes.

### **SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a las Asociaciones Deportivas de la Comarca de La Ribagorza para el fomento y la promoción de actividades físico-deportivas entre la población escolar durante la temporada 2016 / 2017.

Es objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvención para las siguientes actividades:

- Actividades deportivas de ámbito comarcal.
- Actividades encaminadas a la promoción del deporte base.
- Actividades deportivas que fomenten y consoliden el tejido asociativo en la Comarca.
- Actividades deportivas enmarcadas en los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, así como en las competiciones federadas de cada modalidad.
- Actividades deportivas cuyos participantes estén debidamente mutualizados, con el seguro de accidentes en vigor para la temporada correspondiente.
- Actividades deportivas cuyos participantes tengan fijada su residencia habitual y escolaridad en la Comarca de La Ribagorza.

No podrán ser objeto de subvención:

- Actividades de carácter lúdico-festivo.
- Actividades con ánimo de lucro.
- No es objeto de subvención la participación en competiciones deportivas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por ser objeto de otro tipo de financiación.
- Actividades cuya participación sea en competiciones deportivas no oficiales.
- Actividades cuyos participantes no tengan fijada su residencia habitual y escolaridad en la Comarca de La Ribagorza.
- Todas aquellas actividades no coincidentes con la finalidad de la subvención y con los objetivos del Servicio Comarcal de Deportes.

Gastos subvencionables en el marco de esta convocatoria:

- Gastos de técnicos y monitores deportivos.
- Gastos de desplazamientos para la participación en competiciones y actividades objeto de la convocatoria.
- Gastos de materiales y equipamientos deportivos necesarios para la práctica y representación de los deportistas.
- Gastos relativos a las competiciones: federativos, arbitrajes,
- Gastos de promoción y publicidad para el desarrollo de la actividad.
- Todos aquellos gastos que se demuestren necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.



### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de La Ribagorza, sito en la Plaza Mayor, número 17.- 22430 Graus, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá acompañar a la petición la siguiente documentación:

- a) Instancia-solicitud dirigida a la Sra. Presidenta de la Comarca de La Ribagorza, según modelo que figura como anexo I en esta convocatoria, cumplimentada y firmada por el representante legal de la Entidad.
- b) Anexo I B, correspondiente al resumen / autoevaluación de los criterios técnicos.
- c) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad solicitante (únicamente en caso de que no haya sido beneficiaria en convocatorias anteriores o éstos se hayan modificado).
- d) Proyecto deportivo de actividades a realizar y presupuesto detallado de la entidad para la temporada 2016 / 2017.
- e) Certificado expedido por la federación deportiva, o en su caso certificado de la sección provincial de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, en el que conste la relación nominal de deportistas, nacidos desde el año 2001 al 2010, que forman parte de la entidad deportiva solicitante (base quinta, apartado 1).
- f) Certificado de escolaridad de los deportistas expedido por el centro escolar ribagorzano correspondiente, donde figure el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y población de residencia habitual de cada uno de los deportistas (base quinta, apartado 1).
- g) Calendarios de competición por cada una de las categorías, así como el número de kilómetros a realizar por cada equipo o grupo de competición, según referencia de GOOGLE MAPS (base quinta, apartado 2).
- h) Listado nominal de los técnicos deportivos titulados, que desempeñan sus funciones en la entidad deportiva de forma activa. Será necesaria una fotocopia autenticada o compulsada de la titulación correspondiente, así como la licencia en vigor en la temporada 2016/2017 (base quinta, apartado 3).

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el escrito de solicitud y la documentación requerida no reunieran los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La cuantía de la subvención concedida por La Comarca de La Ribagorza se ajustará al resultado de la suma de cada uno de los apartados que componen los criterios técnicos establecidos y según el valor que se conceda a cada punto obtenido (número entero), el cual dependerá del número de solicitudes y cantidad destinada a este tipo de subvención y siempre hasta un importe máximo de 400 €/punto por solicitud y entidad.

El importe total de dichas subvenciones, que ascenderá a un máximo de 15.000,00 €, se aplicará a la partida **16010.3410.48002** y se condiciona a la aprobación del citado importe y el citado crédito a la correspondiente dotación presupuestaria de los Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

Si las solicitudes del conjunto de las entidades solicitantes superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Comarca de La Ribagorza, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

#### **QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de cada uno de los apartados de los criterios técnicos se establecerá a través de un sistema de puntos, cuyo máximo será de 12, tanto en cada uno de los apartados como en la puntuación global. La valoración de los criterios técnicos vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- 1) Número de deportistas en edad escolar y escolarizados en la Comarca de La Ribagorza, con la licencia deportiva en vigor y nacidos entre los años 2001 y 2010.

$N^{\circ}$  de deportistas totales debidamente inscritos / 9 = VALOR (valor máximo= 12)

***Supondrá el 40% de la valoración global de la subvención.***

- 2) Número de kilómetros realizados para la participación en las competiciones oficiales. Se cuantificarán los kilómetros que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y de 200 kilómetros (distancia entre sede del club y lugar de competición) para aquellos desplazamientos fuera de la misma. Los kilómetros del desplazamiento se multiplicará por el tipo de desplazamiento, los cuales serán:  
Desplazamiento tipo 1: entre 1-16 deportistas participantes en la competición.  
Desplazamiento tipo 2: entre 17-55 deportistas participantes en la competición.  
Desplazamiento tipo 3: 56 o más deportistas participantes en la competición.

Cada desplazamiento deberá justificarse con el acta / resultados oficiales en donde aparezcan los deportistas y lugar de celebración de la competición.

$N^{\circ}$  de kilómetros totales competición oficial / 900= VALOR (valor máximo=12)

***Supondrá el 50% de la valoración global de la subvención.***

- 3) Titulación deportiva de los monitores deportivos y entrenadores, bien académica o federativa (de la misma modalidad deportiva).

$N^{\circ}$  técnicos titulados x 100 /  $n^{\circ}$  participantes:

De 0 a 1,99= 0 puntos  
De 2 a 3,99 = 3 puntos  
De 4 a 5,99= 6 puntos  
De 6 a 7,99= 9 puntos  
Más de 8= 12 puntos (valor máximo=12)

***Supondrá el 10% de la valoración global de la subvención.***

#### **SIXTA.- COMPATIBILIDAD**

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

#### **SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La instrucción se realizará por una Comisión Técnica, designada por la Presidencia, que evaluará las solicitudes presentadas y el resultado de esta evaluación se trasladará a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, que emitirá el correspondiente informe.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados otorgándoles diez días para alegaciones. Podrá prescindirse de este trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que comuniquen su aceptación.

#### **OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidenta de la Comarca dictará resolución de otorgamiento y resolverá el procedimiento.

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de **tres meses** contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento en el plazo de 10 días de recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin manifestar la aceptación de la ayuda se producirá la pérdida de eficacia de la misma.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Comarca de La Ribagorza la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos

correspondientes a la actividad subvencionada.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de La Ribagorza, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.
- A hacer constar en la publicidad de la actuación subvencionada la colaboración de la Comarca de La Ribagorza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo de justificación finalizará el **30 de Septiembre de 2017**.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Comarca o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará la Comarca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a la Comarca de La Ribagorza:

- a) Instancia-modelo de justificación (anexo II).
- b) Certificado del Secretario o Tesorero de la entidad (anexo III) que acredite:
  - Relación individualizada de gastos y conceptos.
  - El destino de la subvención concedida a los fines previstos.
  - La financiación del total de la actividad, constatando que no se han recibido ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, que junto con la concedida por la Comarca, superen el coste total de la actuación.
- c) Fotocopias compulsadas de las facturas, expedidas a nombre de la Asociación, conformadas y detallando los conceptos así como justificante de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 31 de la Ley de Contratos del Sector Público establecido en la cláusula octava.
- d) Fotocopias compulsadas de las actas de partidos oficiales (deportes colectivos) o resultados de competiciones oficiales (deportes individuales) por parte de las federaciones deportivas o entidades organizadoras correspondientes, en los que aparezcan los datos de los deportistas y el lugar de celebración de la competición, según los calendarios de competición.

- e) Material gráfico o publicitario editado, en el que conste la participación de la Comarca.
- f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

En particular procederá el reintegro parcial cuando no se justifiquen la totalidad de los criterios que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, esto es, cuando el número de deportistas o número de kilómetros justificados sea inferior a los previstos en la solicitud.

Todos los justificantes presentados deberán corresponder a actividades realizadas en la temporada 2016/2017 (temporada escolar desde septiembre de 2016 a junio de 2017).

Si bien no es obligatorio el justificante de pago efectivo de los gastos justificados, una vez la Comarca haya procedido al pago de la subvención concedida, la Entidad deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales, fotocopia compulsada del justificante bancario de dicho pago.

#### **UNDÉCIMA.- ANULACIÓN Y REINTEGRO**

Procederá la anulación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- la existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- incumplimiento de la obligación de justificación.
- incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.
- incumplimiento de las obligaciones previstas en la base novena.
- Las previstas en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD**

La Comarca de La Ribagorza publicará en el Tablón de Edictos, la relación de las subvenciones concedidas, en el plazo de quince días desde la aprobación de la concesión, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, y finalidad de la subvención.

#### **DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Comarca de La Ribagorza, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de 11 de diciembre de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normas que resulten de aplicación.

Graus, a 24 de mayo de 2017

LA PRESIDENTA

(Firmado electrónicamente)

Fdo: M<sup>a</sup> Lourdes Pena Subirá



## ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### **A. DATOS SUBVENCIÓN SOLICITADA**

SECCIÓN GESTORA:

CONVOCATORIA:

Nº BOP:                      FECHA:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

IMPORTE QUE SE SOLICITA:

### **B. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CIF:

Nº REGISTRO ASOC. DEPORTIVAS:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE:                      APELLIDOS:

N.I.F.:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

### **DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:**

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

### **DATOS BANCARIOS**

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (IBAN + 20 DÍGITOS):

ES \_\_\_\_\_

### **C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA**

Fotocopia del CIF de la entidad beneficiaria y fotocopia del registro de entidades deportivas del Gobierno de Aragón.

Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.



Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.

Autorizo a la Comarca de La Ribagorza que pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):

Fotocopia de los Estatutos de la Entidad solicitante (únicamente en caso de que no haya sido beneficiaria en convocatorias anteriores o éstos se hayan modificado).

Proyecto deportivo de actividades a realizar y presupuesto detallado de la entidad para la temporada 2015 / 2016.

Certificado expedido por la federación deportiva, o en su caso certificado de la sección provincial de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, en el que conste la relación nominal de deportistas desde el año 2000 al 2009, que forman parte de la entidad deportiva, de una forma activa.

Certificado de escolaridad de los deportistas expedido por el centro escolar ribagorzano correspondiente, donde figure el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y población de residencia habitual.

Calendarios de competición por cada una de las categorías, que forman parte de la entidad deportiva, así como el número de kilómetros a realizar por cada grupo de competición (según referencia de GOOGLE MAPS)

Listado nominal de los técnicos deportivos titulados, que desempeñan sus funciones en la entidad deportiva de forma activa. Será necesaria una fotocopia autenticada o compulsada de la titulación correspondiente, así como la licencia en vigor en la temporada 2015/2016.

Otra documentación relacionada con el objeto de la subvención:

\_\_\_\_\_

#### **D. DECLARACION JURADA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de La Ribagorza, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Fecha y Firma

Fdo.- \_\_\_\_\_



**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA**

**ANEXO I B  
RESUMEN / AUTOEVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS  
(a rellenar por el solicitante)**

**CRITERIO TÉCNICO 1:** Número de DEPORTISTAS debidamente inscritos/as en su modalidad deportiva y escolarizados (entre 2000 y 2009)

Categoría: prebenjamín (2008-2009)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: benjamín (2006-2007)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: alevín (2004-2005)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: infantil (2002-2003)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
Categoría: cadete (2000-2001)	Deportistas masculino: ____	Deportistas féminas: ____
	Total masculino: ____	Total féminas: ____

*PUNTUACIÓN: Número total de deportistas \_\_\_\_ / 9 = \_\_\_\_ puntos (máximo 12)*

**CRITERIO TÉCNICO 2:** Número de KILÓMETROS realizados por los deportistas para la asistencia a competiciones oficiales.

A rellenar:

**Nº documento:** numerar actas o documentos acreditativos de participación en competiciones, en los que aparezca el nombre y apellidos de los participantes, así como el lugar de la competición o el encuentro. Si todavía no se ha celebrado la competición, poner la previsión de la misma, justificándose posteriormente con ese mismo número de documento.

**Día de la competición:** fecha en la que se acude a la competición, según documento que lo acredite.

**Lugar de competición:** localidad a la que se desplazan los deportistas.

**Tipo de desplazamiento:** 1-16 deportistas (desplazamiento tipo 1), 17-55 deportistas (desplazamiento tipo 2), 56 o más deportistas (desplazamiento tipo 3).

**Kilómetros Ida / Vuelta:** desde la sede del club a la localidad en la que se disputa la competición y vuelta.

**Total kilómetros:** resultarán de multiplicar los kilómetros ida / vuelta por el tipo de desplazamiento.

Sede del club: \_\_\_\_\_

Nº doc.	Día de la competición	Lugar de la competición	Tipo de desplazamiento	Kilómetros ida y vuelta	Total kilómetros
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



12

...

*PUNTUACIÓN: Número total de kilómetros \_\_\_\_\_ / 900 = \_\_\_\_ puntos (máximo 12)*

**CRITERIO TÉCNICO 3:** Nº de técnicos titulados, debidamente acreditados (vía académica o federativa de su modalidad)

Nº total técnicos titulados con licencia en vigor: \_\_\_\_

*PUNTUACIÓN: Número de titulados \_\_\_\_ x 100 / Nº de deportistas = \_\_\_\_ puntos (máx. 12)*

OBSERVACIONES:

Fecha y Firma

Fdo.- \_\_\_\_\_



## ANEXO II JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

### DATOS SUBVENCIÓN

SECCIÓN GESTORA:

CONCESIÓN POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE CONCEDIDO:

IMPORTE JUSTIFICADO:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C.I.F.:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

MUNICIPIO:

FAX:

E-MAIL:

### DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

### DATOS BANCARIOS

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO (IBAN + 20 DÍGITOS):

ES \_\_\_\_\_

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto.
- Justificantes de los gastos.
- Justificantes del pago de los gastos.
- Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad Beneficiaria acreditativos de:
  - Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada/los justificantes aportados corresponden a los gastos directamente.
  - Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas que, junto con la concedida por la Comarca de La Ribagorza, superen el coste total de la actividad.
- Autorización del interesado para que la Comarca de La Ribagorza pueda recabar datos a la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
  - Certificado vigente o autorización en poder de la Comarca de La Ribagorza.\*
- Autorización del interesado para que la Comarca de La Ribagorza pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - Certificado vigente o autorización en poder de la Comarca de La Ribagorza.\*
- Otra documentación (relacionarla):

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

Fecha y firma



(\*) En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Comarca de La Ribagorza, el solicitante, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que estén vigentes, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

### ANEXO III ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES

#### RELACIÓN DE GASTOS:

Nº	DESCRIPCIÓN GASTO	PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE
<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>					

D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de

\_\_\_\_\_ CERTIFICO/DECLARO:

- 1) Que se ha realizado la actividad \_\_\_\_\_ y que los fondos ha sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- 2) Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la concedida por la Comarca de La Ribagorza, no superan el coste total de la actuación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_



**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de la Ribagorza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de la Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; con el objeto, que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Seguridad Social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

***A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA***

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

***B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)***

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En ....., a ..... de..... de 2017



NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de la Ribagorza.

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de la Ribagorza a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de la Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En ....., a ..... de..... de 2017



NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de la Ribagorza.